



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSTITUIDO EN EL AÑO 2017 – PERSONERÍA JURÍDICA OBTENIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 N° 3397 por Res. 747/17
ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.)

Calle J. M. Guido 685/87

Viedma (CP 8500)

Río Negro

RESOLUCION N° 21-2024

VISTO:

La Ley N° 5216 que crea el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro (CPA) y, en particular, lo establecido en el Artículo 8°, inciso p),

El Estatuto Social aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 28 de octubre de 2017 y, en particular, lo expresado en sus Artículos 3 y 85.

Y CONSIDERANDO:

Que se duplicó la Resolución N°18-2024, siendo la correcta la publicada en fecha 19 de diciembre próximo pasado y referente a los valores de la Matrícula para el año 2025, y debe dejarse sin efecto la publicada en fecha 27 de diciembre pasado, referida a los honorarios sugeridos para el Alto Valle,

Que es intención de las autoridades llevar a una máxima expresión en cuanto a su prosecución y cumplimiento, la multiplicidad de objetivos que fija dicho Estatuto Social.

Que los honorarios constituyen la principal fuente de ingreso de los profesionales en el ejercicio particular de su disciplina,

Que resulta indispensable establecer montos indicativos para los mismos en orden a orientar y enmarcar las relaciones contractuales de los colegas con sus comitentes,

Que es menester, al efecto, contar con parámetros de comparación consensuados en el objetivo de mantener coherencia y similitud en la forma de calcularlos y de explicitarlos,

Que la Agrimensura rionegrina se despliega en un territorio variado en cuanto al perfil productivo, geografía y extensión de las distintas regiones, lo cual establece condiciones locales a cada mercado inmobiliario,

Que esa variación se corresponde, a grandes rasgos, con la acostumbrada división consistente en Zona Atlántica, Zona Andina, Alto Valle y Valle Medio,

Que es necesario, entonces, definir los montos indicativos de honorarios respetando los usos, costumbres y valores pertinentes en cada una de esas zonas, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el valor adquisitivo de los mismos y minimizar su constante depreciación a causa de la inflación reinante en el país,

POR ELLO:

Conforme lo previsto en los artículos 44°, 45°, 47°, 51°, 53° y 54° del Estatuto Social del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro,



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSTITUIDO EN EL AÑO 2017 – PERSONERÍA JURÍDICA OBTENIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 N° 3397 por Res. 747/17
ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.)

Calle J. M. Guido 685/87

Viedma (CP 8500)

Río Negro

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE:

ARTICULO 1°: ANULAR la Resolución N°18-2024 referida a los honorarios sugeridos para la zona Alto Valle, ratificando la plena vigencia de la Resolución N°18-2024 publicada en fecha 19 de diciembre de 2.024 que establece los valores de la Matrícula para el año 2.025.

ARTICULO 2°: APROBAR la TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES INDICATIVOS que se agrega como Anexo I de la presente correspondiente a la zona del ALTO VALLE.

ARTICULO 3°: DISPONER que la Tabla mencionada en el art. 1 se ponga en vigencia a partir del 01 de enero de 2025 por un período mínimo de 3 meses.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a que luego del período mencionado en el art. Anterior, la Tabla pueda ser actualizada.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.

Agrimensora Erika María Carmona
Secretaria

Agrimensor José Claudio Isaac
Presidente

Viedma, 30 de diciembre de 2024.



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSTITUIDO EN EL AÑO 2017 – PERSONERÍA JURÍDICA OBTENIDA EL 18 DE SETIEMBRE DE 2017 N° 3397 por Res. 747/17
ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.)

Calle J. M. Guido 685/87

Viedma (CP 8500)

Río Negro

ANEXO 1

TAREA PROFESIONAL

MONTO DEL HONORARIO INDICATIVO ENERO 2025

ZONA URBANA

1. CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO (BALDÍO)	\$ 345.600,00
2. CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO (EDIFICADO)	\$ 450.317,00
3. MENSURA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (por parcela)	\$ 691.000,00
4. MENSURA CON FRACCIONAMIENTO hasta 50 parcelas (Más \$ 518.000,00 por parcela que exceda de dos)	\$ 1.382.000,00
5. MENSURA CON FRACCIONAMIENTO de más 50 parcelas (Más \$ 414.720,00 por parcela que exceda de 50)	\$26.265.600,00
6. SERVICIO DE RUTA URBANO (Más \$ 864.000,00 por parcela que exceda de dos)	\$1.728.000,00
7. MENSURA DE DESLINDE CON UNIFICACIÓN (Más \$ 518.000,00 por parcela unificada que exceda de dos)	\$ 1.036.800,00
8. MENSURA CON UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO (Más \$ 518.000,00 por parcela unificada o generada)	\$ 1.382.000,00
9. MENSURA CON UNIFICACIÓN Y REDISTRIBUCION PREDIAL (Más \$ 414.720,00 por parcela unificada o generada que exceda de dos)	\$ 1.443.825,00
10. MENSURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL hasta 50 UU.FF. (Más \$ 518.000,00 por U.F. que exceda de dos) UU.FF. en construcción 80% UU.FF. a construir 50% UU.CC. 50% U.FF. en construcción 80% UU.FF. a construir 50% UU.CC. 50%	\$ 1.443.825,00
11 MENSURA DE PROPIEDAD HORIZONTAL de más 50 UU.FF. (Más \$ 414.720,00 por U.F. que exceda de 50 UU.FF. en construcción 80% UU.FF. a construir 50% UU.CC. 50%	\$ 26.327.025,00
12 DE PH ESPECIAL hasta 50 UU.FF. (Más \$ 518.400,00 por U.F. que exceda de dos) UU.FF. en construcción 80% UU.FF. a construir 50% UU.CC. 50%	\$ 1.728.000,00
13 MENSURA DE PH ESPECIAL de más parcelas (Más \$ 414.720,00 por U.F. que exceda de 50)	\$ 26.611.200,00
14 MENSURA DE MODIFICACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (Más \$ 518.400,00 por U.F. nueva)	\$ 1.031.304,00



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSTITUIDO EN EL AÑO 2017 – PERSONERÍA JURÍDICA OBTENIDA EL 18 DE SETIEMBRE DE 2017 N° 3397 por Res. 747/17
ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.)

Calle J. M. Guido 685/87

Viedma (CP 8500)

Río Negro

15 MENSURA DE PRESCRIPCIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL	\$ 691.000,00
16 CERTIFICADO DE CONSTATAción DE ESTADO CONSTRUCTIVO	\$ 345.600,00
17 MENSURA DE UNIFICACION DE UF	\$ 1.036.800,00

ZONA SUBURBANA

18 CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO	\$ 691.200,00
19 MENSURA DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (por parcela)	\$ 1.382.400,00

ZONA RURAL Y SUBRURAL

20 CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO SUBRURAL	\$ 1.036.800,00
21 MENSURA DE CHACRAS hasta 5 hectáreas	\$ 1.432.367,00
22 MENSURA DE CHACRAS desde 5 has hasta 10 has	\$ 2.061.228,00
23 MENSURA DE CHACRAS desde 10 has hasta 20 has	\$ 2.750.147,00
24 MENSURA DE CHACRAS más de 20 has (Más \$ 7.640,00 por hectárea que exceda de 20)	\$ 3.437.683,00
25 MENSURA DE DESLINDE CON UNIFICACIÓN (Más \$ 518.400,00 por parcela unificada)	\$ 1.536.192,00
26 CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO CAMPOS	\$ 1.641.600,00
27 MENSURA DE CAMPOS hasta 3600 has	\$ 3.437.683,00
28 MENSURA DE CAMPOS de 3001 has a 5000 has (Más \$ 1.431,00 por hectárea que exceda de 3.001)	\$ 5.156.525,00
29 MENSURA DE CAMPOS de 5001 has a 10000 has (Más \$ 1.087,00 por hectárea que exceda de 5.001)	\$ 6.532.598,00
30 MENSURA DE CAMPOS de más de 10.000 has (Más \$ 780,00 por hectárea que exceda de 10.000)	\$ 9.281.744,00

LOS FRACCIONAMIENTOS EN ZONAS SUBURBANAS Y RURALES SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL VALOR DE MENSURA SEGÚN LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE, MÁS EL VALOR POR PARCELA EXCEDENTE DE ACUERDO A LO INDICADO PARA PARCELAS URBANAS.

ASESORAMIENTOS

31. ASESORAMIENTO VERBAL	\$ 17.300,00
32. ASESORAMIENTO CON INFORME ESCRITO	\$ 69.100,00

TAREA DE AMOJONAMIENTO

33. HASTA 10 MOJONES	\$ 43.200,00 x punto
34. DE 10 A 30 MOJONES	\$ 30.240,00 x punto
35. MAS DE 30 MOJONES	\$ 24.192,00 x punto



CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONSTITUIDO EN EL AÑO 2017 – PERSONERÍA JURÍDICA OBTENIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 N° 3397 por Res. 747/17
ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE AGRIMENSORES (F.A.D.A.)

Calle J. M. Guido 685/87

Viedma (CP 8500)

Río Negro

LINEA DE RIBERA

Para cotizar esta tarea se decidió que cada profesional determine el valor de los Honorarios Profesionales, de acuerdo con su criterio y las dificultades que pueda presentar la tarea. Esto debido a la diversidad de dificultades que fueron expuestas por todos, lo que hace muy difícil unificar un criterio y mucho menos un valor.